

SECRETARIA: A Despacho del Señor Juez para informarle que se encuentra pendiente reconocer personería al apoderado de la demandada AXA COLPATRIA SEGUROS S.A., quien solicitó al Despacho fijar caución para el levantamiento de medidas cautelares, petición que fue resuelta y notificada en el Estado del 02 de marzo de 2021. Además, para informarle que el apoderado de la demandada solicitó el día de hoy copia de la demanda.

Cali, 03 de marzo de 2021

La Secretaria,

MARÍA ALEJANDRA CAMPO CELY

Interlocutorio No. 256

Radicación No. 76001-31-03-013-2021-00011-00

Primera Instancia.

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO.

Cali, marzo tres (03) de dos mil veintiuno (2021)

Evidenciando el informe secretarial que antecede, el Juzgado,

R E S U E L V E:

PRIMERO: TENER por notificada por conducta concluyente a la demandada AXA COLPATRIA SEGUROS S.A., conforme a lo dispuesto en el inciso primero del artículo 301 del C.G.P. (no se a partir de qué fecha queda notificado, los términos son de secretaría)

SEGUNDO: TENER al doctor GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA, con T.P. 39.116 del C.S.J., como apoderado de la demandada AXA COLPATRIA SEGUROS S.A., conforme a las voces del poder conferido.

TERCERO: COMPARTIR el link del proceso a la demandada, conforme a lo solicitado en correo allegado en día de hoy.

Por Secretaría, envíese el expediente digital para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIEGO FERNANDO CALVACHE GARCÍA
JUEZ

E2

Firmado Por:

**DIEGO FERNANDO CALVACHE GARCIA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 013 CIVIL DEL CIRCUITO CALI**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ebf2be8co87113e4ffea9605fa6b8d0250bf469c097a63dcc85b92dae74e0b74

Documento generado en 03/03/2021 02:39:47 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**